Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Bordenave, Ángel Oscar y otros c/ Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina s/ reajuste de haberes”.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación parcial originó la presentación directa, es inadmisible (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestiman ambos recursos. Sin especial imposición de costas por no haber mediado actividad de la contraria. Notifíquese, devuélvanse los autos principales y archívese la queja.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación parcial originó la presentación directa, es inadmisible (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que "*...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...*" (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestiman ambos recursos. Sin especial imposición de costas por no haber mediado actividad de la contraria. Notifíquese, devuélvanse los autos principales y archívese la queja.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso extraordinario interpuesto por la **Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, demandada en autos,** representada por la **Dra. Natalia Esther Brun.**

Recurso de queja deducido por la **Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,** representada por el **Dr. Javier Ricardo Valenzuela** con el patrocinio letrado de la **Dra. María Dolores Sclippa.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal n° 2 de Azul.**